

**Si fue objeto de un informe de accidente automovilístico,  
un Acuerdo propuesto de demanda colectiva puede afectar sus derechos**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado. No está siendo demandado.*

- Existe un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva que indica que ciertas empresas violaron la Ley de Protección de Privacidad del Conductor (Driver’s Privacy Protection Act, DPPA). Las empresas demandadas han negado las acusaciones.
- La DPPA regula cómo las personas pueden obtener, utilizar o divulgar información personal, como el nombre, la dirección o el número de licencia de un conductor de los registros guardados en los Departamentos de Vehículos Automotores.
- Usted está incluido en el Acuerdo propuesto si en cualquier momento desde el 12 de enero de 2012 hasta el momento en que este Tribunal entre en la Sentencia Final inclusive (descrita más abajo), su información personal (incluido el número de identificación de conductor, el nombre, la dirección o el número telefónico) apareció en un informe de accidente automovilístico y ese informe de accidente estuvo disponible para la compra a través de un servicio en línea respaldado, poseído u operado por o en nombre de PoliceReports.US, LLC o LexisNexis Claims Solutions Inc.
- **Independientemente de si hace algo al respecto o no, este Acuerdo propuesto afecta sus derechos legales. Sus derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se encuentran explicados en este aviso. Lea este aviso en su totalidad y con cautela.**

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO PROPUESTO:</b>		
<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES</b>	<b>QUÉ SIGNIFICAN</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>Si usted desea OBJETAR</b>	Escriba o envíe un correo electrónico al Tribunal (a través del administrador del Acuerdo) explicando por qué no está a favor del Acuerdo propuesto. Para saber cómo objetar, lea el Párrafo 14.	Timbrado o recibido el o antes del <b>3 de mayo de 2021</b>
<b>Si desea ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo propuesto. Para obtener más información lea del Párrafo 14 al 17.	Timbrado el o antes del <b>17 de mayo de 2021</b>
<b>Si usted no HACE NADA</b>	No se requiere que realice ninguna acción para recibir los beneficios del Acuerdo propuesto. Si finalmente se aprueba el Acuerdo propuesto, usted estará sujeto a la Sentencia final del Tribunal y a la liberación de los reclamos explicados en el Acuerdo resolutorio.	

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

PARA UN AVISO EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRO SITIO WEB

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

Página

<b>INFORMACIÓN BÁSICA .....</b>	<b>3</b>
1. ¿De qué se trata este caso? .....	3
2. ¿De qué se trata la demanda? .....	3
3. ¿Por qué es una demanda colectiva? .....	3
4. ¿Por qué existe un Acuerdo propuesto? .....	4
<b>¿QUIÉN ESTÁ DENTRO DEL ACUERDO PROPUESTO? .....</b>	<b>4</b>
5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo propuesto? .....	4
6. ¿Hay alguna excepción incluida? .....	4
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Clase? .....	5
<b>LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO PROPUESTO .....</b>	<b>5</b>
8. ¿Qué beneficios proporciona el Acuerdo propuesto? .....	5
9. ¿Cuándo entrará en vigor el Acuerdo propuesto? .....	6
10. ¿Cómo el Acuerdo propuesto afecta mis derechos? .....	6
11. ¿Puedo elegir no ser incluido en el Acuerdo propuesto? .....	6
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED .....</b>	<b>7</b>
12. ¿Tiene un abogado en este caso? .....	7
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes de la clase? .....	7
<b>OBJETAR AL ACUERDO PROPUESTO .....</b>	<b>7</b>
14. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy de acuerdo con el Acuerdo propuesto? .....	7
<b>LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL .....</b>	<b>8</b>
15. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobar el Acuerdo propuesto finalmente? .....	8
16. ¿Debo asistir a la audiencia? .....	9
17. ¿Puedo hablar en la audiencia? .....	9
<b>SI USTED NO HACE NADA .....</b>	<b>9</b>
18. ¿Qué ocurre si no hago nada? .....	9
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>10</b>
19. ¿Cómo obtengo más información? .....	10

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
www.dppacrashreportsettlement.com**

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿De qué se trata este caso?

Si en cualquier momento desde el 12 de enero de 2012 hasta el momento en el que este Tribunal entre en la Sentencia Final, su información personal (incluido el número de identificación de conductor, el nombre, la dirección o el número telefónico) apareció en un informe de accidente automovilístico y ese informe de accidente estuvo disponible para la compra a través de un servicio en línea respaldado, poseído u operado por o en nombre de PoliceReports.US, LLC o LexisNexis Claims Solutions Inc., usted es un miembro de la Clase.

Este aviso le brinda información sobre el Acuerdo propuesto y sus derechos. El Acuerdo propuesto será aprobado finalmente una vez que se resuelva cualquier objeción o apelación. Si el Acuerdo propuesto se aprueba finalmente, usted se beneficiará del alivio proporcionado por el Acuerdo propuesto. Una vez que el Acuerdo propuesto sea definitivo, usted también estará sujeto a la liberación y a las otras disposiciones del Acuerdo propuesto.

Este aviso es solo un resumen del Acuerdo propuesto. Puede encontrar más información sobre el Acuerdo propuesto, la fecha efectiva, los plazos y sus opciones en un documento más grande llamado Acuerdo resolutorio. Para obtener una copia del Acuerdo resolutorio, diríjase a [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com).

La demanda es conocida como *Deloris Gaston, et al. v. LexisNexis Risk Solutions Inc., et al.*, N.º 5:16-cv-00009-KBD-DCK. Se encuentra en trámite en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Carolina del Norte y el juez Kenneth D. Bell está a cargo de la demanda. Las personas que presentaron la demanda se denominan "Demandantes". Las empresas demandadas se denominan "Demandados". Los Demandados son PoliceReports.US, LLC ("PRUS"), LexisNexis Risk Solutions Inc. ("LNRS"), LexisNexis Claims Solutions Inc. ("LN Claims") y LexisNexis Coplogic Solutions Inc. ("LN Coplogic").

### 2. ¿De qué se trata la demanda?

Los Demandantes indican que los Demandados divulgaron informes de accidentes automovilísticos a terceras partes, como bufetes de abogados y talleres de reparación de automóviles, quienes usaban los informes con fines de marketing y licitación sin el consentimiento de los demandantes en violación de la DPPA. Los Demandados niegan haber hecho algo mal.

Después de años de litigios, las partes llegaron a este Acuerdo propuesto para evitar los costos y riesgos de un juicio.

### 3. ¿Por qué es una demanda colectiva?

Las demandas colectivas intentan presentar ante un tribunal reclamos similares incluidos en un solo caso. En una demanda colectiva, los demandantes que presentan el caso se llaman "Representantes de la clase" o "Demandantes principales". Sus nombres aparecen enlistados en el título del caso. Demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares, llamados "Clase" o "Miembros de la clase", que en este caso pueden incluirlo a usted. Los Representantes de la clase presentaron este caso como una demanda colectiva propuesta. Cuando las partes llegaron a este Acuerdo propuesto, el Tribunal ya había decidido que el caso sería una demanda colectiva, a pesar de que el Tribunal certificó una clase con menos miembros de los que las Partes propusieron aquí.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

#### **4. ¿Por qué existe un Acuerdo propuesto?**

El Tribunal ha dictado una orden resolviendo muchos, pero no todos los problemas del caso. En lugar de presentar una apelación a la decisión del Tribunal y continuar el caso, ambos lados llegaron a un acuerdo de la demanda colectiva a nivel nacional para evitar los costos y riesgos de más litigios.

Los Representantes de la clase y los abogados que representan a la Clase creen que el Acuerdo propuesto es la mejor opción para todos los Miembros de la clase. El Tribunal a cargo de esta demanda ha brindado su aprobación preliminar a este Acuerdo propuesto y ha ordenado que se publique este aviso para explicarlo.

#### **¿QUIÉN ESTÁ DENTRO DEL ACUERDO PROPUESTO?**

#### **5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo propuesto?**

Está bajo el Acuerdo si su información personal (incluido el número de identificación de conductor, el nombre, la dirección o el número telefónico) apareció en un informe de accidente automovilístico y este informe de accidente estuvo disponible para la compra a través de un servicio en línea respaldado, poseído u operado por o en nombre de PoliceReports.US, LLC o LexisNexis Claims Solutions Inc. en cualquier momento entre el 12 de enero de 2012 y la fecha en la que el Tribunal de la Sentencia final.

El Tribunal ha decidido que todo el que se ajuste a la siguiente descripción es un Miembro de la clase:

Todas las personas que: (i) en cualquier momento dentro de los cuatro años previos a la fecha de la presentación del reclamo hasta la fecha de la Sentencia final, (ii) su información personal (incluido el número de identificación de conductor, el nombre, la dirección o el número telefónico) apareció en un informe de accidente y (iii) ese informe de accidente estuvo disponible para la compra a través de un servicio en línea respaldado, poseído u operado por o en nombre de PoliceReports.US, LLC o LexisNexis Claims Solutions Inc.

El tribunal también decidió que todo el que se ajuste a la siguiente descripción está incluido en una Subclase dentro de la clase:

Todas las personas que: (i) son miembros de la clase del acuerdo de la regla 23(b)(2) y (ii) su informe de accidente fue preparado por el CMPD.

"CMPD" hace referencia al Departamento de Policía de Charlotte-Mecklenburg en Carolina del Norte.

"Informe de accidente" significa un informe de accidente automovilístico realizado por una agencia de orden público.

"Sentencia final" es la fecha en la que el Tribunal emite una orden aprobando finalmente el Acuerdo resolutorio.

#### **6. ¿Hay alguna excepción incluida?**

Los abogados de los Demandantes y Demandados y los empleados de los Demandados están excluidos de la Clase. El presidente del tribunal de la demanda y su personal y todos los miembros de sus familias directas también se encuentran excluidos de la Clase.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

## **7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Clase?**

Si aún no está seguro si está incluido en la Clase o no, puede llamar a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o dirigirse a: [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com) para obtener más información.

## **LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO PROPUESTO**

## **8. ¿Qué beneficios proporciona el Acuerdo propuesto?**

Los beneficios del Acuerdo propuesto para los Miembros de la clase se incluyen en la categoría de "medidas cautelares". Una medida cautelar ocurre cuando un tribunal le ordena a una persona que haga o que no haga algo. El Acuerdo propuesto indica que el tribunal dictará una Sentencia final que requerirá que los Demandados, por sus propias cuentas, cambien algunas prácticas empresariales al momento de divulgar Informes de accidentes. Todos los Miembros de la clase obtendrán el beneficio de estos cambios en las prácticas empresariales.

Los Demandados han acordado cambiar prácticas empresariales, incluidas:

- prohibir el uso de los Informes de accidentes comprados en eCommerce Web Portal para usos de marketing o licitación;
- eliminar la suscripción mensual al servicio del eCommerce Web Portal;
- limitar la divulgación de Informes de accidentes solo cuando se cumple una de las tres siguientes condiciones: (1) Los Demandados han redactado determinada información personal en el Informe de accidente, (2) los Demandados han obtenido el consentimiento de la persona cuyos datos aparecen en el Informe de accidente o (3) el Informe de accidente se está divulgando solo con un propósito aprobado por la Sentencia final;
- mantener registros que identifiquen a cada persona o entidad que reciba el Informe de accidente en el eCommerce Web Portal y el propósito específico permitido con el que se utilizará el Informe de accidente; e
- implementar capacitación y educación para empleados acerca de esta medida cautelar y de la DPPA.

"eCommerce Web Portal" es un sitio web en línea que antes era propiedad del Demandado PRUS y, actualmente, es propiedad del Demandado LN Claims y proporciona un acceso público a los Informes de accidentes en nombre de agencias de orden público.

Debido a que estos procedimientos se están llevando a cabo mediante una medida cautelar, el juez Bell mantendrá la supervisión y la aplicación continua de estos cambios. Los términos específicos de estos cambios están incluidos en el Acuerdo propuesto.

No habrá pagos monetarios a los Miembros de la clase que no sean los pagos por concesión de servicios realizados a los Demandantes principales.

Los Demandantes han acordado pagar todos los gastos asociados con la implementación de los procedimientos descritos en la medida cautelar, la administración del Acuerdo y el pago de hasta \$5.13 millones a los abogados de los Demandantes para los honorarios y los gastos de sus abogados y \$10.000 para cada uno de los Demandantes principales.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

**Los Miembros de la clase no tienen que pagar o comprar nada para poder beneficiarse de los cambios en las prácticas empresariales proporcionadas por el Acuerdo resolutorio.**

## **9. ¿Cuándo entrará en vigor el Acuerdo propuesto?**

El Tribunal llevará a cabo una audiencia de aprobación final el 24 de mayo de 2021 a las 10:00 a. m. para decidir si aprobar el Acuerdo propuesto o no. Incluso si el Tribunal aprueba el Acuerdo propuesto, podría haber apelaciones. El tiempo para una apelación varía y puede llevar más de un año.

La Fecha efectiva es la fecha en la que se completan las apelaciones y el Acuerdo propuesto se vuelve definitivo. Para visitar el sitio web del Acuerdo de clase, diríjase a [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com), después del 24 de mayo de 2021 para comprobar el progreso del proceso de aprobación del Tribunal.

Los procedimientos de la medida cautelar permanecerán en efecto durante siete años desde la Fecha efectiva. Para la Subclase del Acuerdo del CMPD, los procedimientos de la medida cautelar permanecerán en efecto de forma indefinida, a menos que los Demandados soliciten un amparo del Tribunal. Durante ese tiempo, el Tribunal continuará supervisando la medida cautelar y tendrá el poder de hacer cumplir las condiciones del Acuerdo resolutorio.

## **10. ¿Cómo el Acuerdo propuesto afecta mis derechos?**

Si el Tribunal finalmente aprueba el Acuerdo propuesto, usted estará renunciando al derecho a presentar una demanda en contra de los Demandados o de las empresas relacionadas por medidas equitativas (que incluyan la medida cautelar discutida anteriormente) o por daños punitivos relacionados con cualquier violación de la DPPA o de una ley estatal similar sobre las acusaciones tratadas en este Acuerdo. Usted estará renunciando a todas esas acusaciones, sin importar si sabe sobre ellas o no. También estará renunciando al derecho a presentar una demanda colectiva o demanda masiva sobre las acusaciones incluidas en este caso o las acusaciones que podrían haberse presentado en este caso.

Sin embargo, usted aún tendrá el derecho a presentar una demanda individual en su jurisdicción de origen en contra de cualquiera de los Demandados tanto por una indemnización pactada como por una indemnización monetaria real que usted indique que haya sido provocada por parte de los Demandados al violar la DPPA o una ley estatal similar sobre las acusaciones que se encuentran dentro de este Acuerdo. **Los términos exactos de la liberación están explicados en la Sección 4.5 del Acuerdo resolutorio, que se puede ver en el sitio web del Acuerdo de la clase: [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com).**

La orden judicial se aplicará a usted incluso si objetó o si tiene otra acusación, demanda o procedimiento pendiente en contra de cualquiera de los Demandados. Si tiene alguna pregunta acerca de la liberación, diríjase a [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com) o consulte a un abogado.

## **11. ¿Puedo elegir no ser incluido en el Acuerdo propuesto?**

No. El Acuerdo propuesto requiere que los Demandados implementen procedimientos que mejoren el cumplimiento de la DPPA de una forma que favorezca a todos los Miembros de la Clase de la misma manera. Como se explicó anteriormente, este tipo de recurso es "cautelar". Por lo tanto, bajo este tipo de demanda colectiva, usted no se puede excluir de la Clase o de este Acuerdo propuesto.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

Pero, como se explicó anteriormente, aún tiene el derecho a presentar una demanda individual en contra de cualquiera de los Demandados tanto por una indemnización pactada como por una indemnización monetaria real bajo la DPPA.

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED**

### **12. ¿Tiene un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal aprobó a las siguientes personas para que lo representen a usted y a otros Miembros de la Clase:

- David M. Wilkerson y Larry S. McDevitt de Van Winkle Law Firm, en Asheville, Carolina del Norte;
- Eugene C. Covington, Jr. de Eugene C. Covington, Jr., P.A., en Greenville, Carolina del Sur; y
- Christopher L. Cogdill de Christopher L. Cogdill, P.A. en Greenville, Carolina del Sur.

Estos abogados se denominan Abogados de la clase. No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su cuenta.

### **13. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes de la clase?**

Los Abogados de la clase le solicitarán al Tribunal que apruebe los honorarios y los gastos de los abogados de \$5.13 millones, por el tiempo y el esfuerzo que le han dedicado a este caso. Los Demandados pagarán los honorarios aprobados por el Tribunal en el tiempo y la forma explicados en el Acuerdo resolutorio.

Los dos Demandantes principales también le solicitarán al Tribunal un pago de \$10,000 a cada uno de ellos por concesión de servicios.

Los Demandados pagarán los montos aprobados y ningún Miembro de la Clase deberá ni pagará nada relacionado con los honorarios de estos abogados o la concesión de servicios.

## **OBJETAR AL ACUERDO PROPUESTO**

### **14. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy de acuerdo con el Acuerdo propuesto?**

Si usted es un Miembro de la Clase, puede objetar al Acuerdo propuesto si no está a favor de alguna de sus partes. Puede brindar razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus puntos de vista.

Para objetar, debe enviar por correo una carta de objeción o enviar un mensaje de correo electrónico al administrador del Acuerdo a [info@dppacrashreportsettlement.com](mailto:info@dppacrashreportsettlement.com) o a

Gaston v LexisNexis Risk Solutions  
PO Box 23680  
Jacksonville, FL 32241

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

Su carta debe estar timbrada o recibida el **3 de mayo de 2021**.

Su carta de objeción debe incluir la siguiente información:

- el nombre del caso: *Deloris Gaston, et al. v. LexisNexis Risk Solutions Inc., et al.*, Caso N.º 5:16-cv-00009 (W.D.N.C.);
- su nombre, dirección y número de teléfono;
- una declaración general de su objeción y un resumen de las razones de su objeción;
- las copias de cualquier documento en el que base su objeción (aunque no se requieren documentos); y
- una declaración indicando si usted o su abogado solicitarán comparecer en la audiencia de aprobación final para presentar sus objeciones.

Si usted o su abogado solicitan comparecer en la audiencia de aprobación final, además de proporcionar la información anterior, deben hacer lo siguiente:

- identificar de forma general los temas de los que desea hablar en la audiencia;
- adjuntar copias de cualquier documento en el que quiera basarse durante la audiencia;
- indicar la cantidad de tiempo que desea hablar en la audiencia; e
- indicar si tiene la intención de que un abogado hable en su nombre.

Si tiene la intención de tener un abogado presente, su abogado debe presentarle un escrito de apersonamiento del abogado al secretario del Tribunal antes del **17 de mayo de 2021**.

Si no sigue el proceso descrito arriba, puede que, según la discreción del Tribunal, no tenga permitido objetar, comparecer en la audiencia de aprobación final o apelar la aprobación final del Acuerdo propuesto, la desestimación del caso, la compensación del Tribunal para los honorarios y gastos de los Abogados de la clase o para cualquier concesión de servicios de los Demandantes principales.

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

### 15. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobar el Acuerdo propuesto finalmente?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia de aprobación final para decidir si aprueba el Acuerdo propuesto o no. Usted puede asistir o puede solicitar hablar, pero no debe hacer ninguna de las dos.

La audiencia de aprobación final será el **24 de mayo de 2021, a las 10:00 a. m.**, ante el juez Bell, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Carolina del Norte, 200 West Broad Street, Statesville, NC 28677, en el tribunal del juez Bell.

**No escriba o llame al juez o al secretario acerca de este aviso o de este caso.**

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**



En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones oportunas y apropiadas, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a las personas que han solicitado y han obtenido el permiso para hablar en la audiencia.

Además, el Tribunal puede decidir en la audiencia con cuánto compensar a los Abogados de la clase y a los Demandantes principales. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprobar el Acuerdo propuesto finalmente. Es posible que haya apelaciones después de eso. No sabemos cuánto tiempo pueden llevar estas decisiones.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia de aprobación final sin previo aviso a la Clase. Debería consultar el sitio web, [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com), para obtener actualizaciones sobre la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación del tribunal y la Fecha efectiva.

#### **16. ¿Debo asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados de la clase responderán cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Pero es bienvenido a asistir por su cuenta. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario. Si quiere que un abogado comparezca en su nombre a la audiencia de aprobación final, su abogado debe presentar un escrito de apersonamiento frente al secretario del Tribunal antes del **17 de mayo de 2021** y debe cumplir con todos los requisitos explicados en la Pregunta 14.

Si usted envía una objeción, no tiene que asistir al Tribunal a discutirla. Mientras que haya enviado por correo o por correo electrónico su objeción escrita oportuna que cumpla con los otros requisitos de una objeción apropiada, el Tribunal la considerará.

#### **17. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Usted o su abogado pueden solicitar permiso al Tribunal para hablar en la audiencia de aprobación final. Para hacerlo, debe indicarle al Tribunal en su carta de objeción que usted o su abogado desearían hablar en la audiencia, como se explica en la Pregunta 14.

### **SI USTED NO HACE NADA**

#### **18. ¿Qué ocurre si no hago nada?**

No es necesario que haga algo para obtener el beneficio de la medida cautelar. Si finalmente se aprueba el Acuerdo propuesto, usted estará sujeto a la Sentencia final del Tribunal y a la liberación de los reclamos explicados en el Acuerdo resolutorio.

### **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

#### **19. ¿Cómo obtengo más información?**

Este aviso es solo un resumen del Acuerdo propuesto. Puede encontrar más información sobre el Acuerdo propuesto, la fecha efectiva, los plazos y sus opciones en un documento más grande llamado Acuerdo resolutorio.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**

Para obtener una copia del Acuerdo resolutorio, diríjase a [www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com). El sitio web también contiene respuestas a preguntas frecuentes sobre el Acuerdo propuesto, junto a otra información que lo ayudará a determinar si es un Miembro de la Clase o no. Además, se publicarán algunos de los documentos clave del caso en el sitio web. Si le gustaría recibir este aviso o el Acuerdo resolutorio por correo, llame al 800-842-4612, envíe un correo electrónico al administrador del Acuerdo a [info@dppacrashreportsettlement.com](mailto:info@dppacrashreportsettlement.com) o escriba a

Gaston v LexisNexis Risk Solutions  
PO Box 23680  
Jacksonville, FL 32241

**No escriba o llame al juez o a ningún miembro del tribunal acerca de esta demanda o aviso.**

**¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea directa gratuita: 800-842-4612 o diríjase a:  
[www.dppacrashreportsettlement.com](http://www.dppacrashreportsettlement.com)**